

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-136142-00003-0000

Fecha: 2009-09-08 15:13:49 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTEIYH Evt: 378 FASENACIONAL
Act. 538 PETICION Folios: 2

P-1076

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
E.S.D.

REF: EXPEDIENTE No. 07.136.142
SOLICITANTE: OMYA DEVELOPMENT AG

ASUNTO: SOLICITUD EXAMEN DE PATENTABILIDAD

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá, en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad solicitante, pido a usted que se proceda a examinar si la invención, cuya patente se tramita en el expediente de la referencia, es patentable.

Adjunto al presente memorial el recibo No. 09-95.103 de 27 de julio de 2009 por la suma de \$452.000.00, con lo cual queda cubierta la tasa oficial correspondiente a dicho estudio.

Señor Superintendente,

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 del C.S.J.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RIF : 809176089-2

RECIBO OFICIAL DE CASH : 09 - 55,103
FECHA : JULIO 27 DE 2009

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-138142-00003-0000

Fecha: 2009-08-08 15:13:49 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 11 PATENTE/II Eje: 378 FASENACIONALI
Act. 538 PETICION Folios: 2

XXXX CONSIGNACION XXXX

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062734387	112379363	27/07/2009	95,810,000.00

XXXX CONCEPTO XXXX

CANT. REMITIDO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-01 SOLICITUDES	85 EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE INVEN	452,000.00
	TOTAL :	\$ 452,000.00

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CASH APLICADO AL EXPEDIENTE No.

130
130
D-1096

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-136142

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **603** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE JULIO DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

132

192

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

202085
Bogotá, D.C.,

Abogado
DILIA MARIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

ASUNTO	Radicación	07-136142
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	00562
	Folios	8

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap. I	☐
		Cap. II	☒

No. Sol. Internacional: PCT/IB2006/001945
Fecha de Presentación Internacional: 2006-07-11

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 48-84 y 89	2007-12-26
Reivindicaciones:	Folios 85-88	2007-12-26
Prioridad: EP05076705.2	Folio 1	2005-07-25

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Proceso para dispersar y/o moler y/o concentrar carbonato de calcio en un medio acuoso usando una solución acuosa con compuestos de circonio. Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un proceso para fabricar una suspensión acuosa con carbonato de calcio y uno o más compuestos de circonio y uno o más aditivos sin fosfato como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.

El problema técnico planteado en la presente solicitud de patente radica en que existe la necesidad de diseñar una suspensión acuosa de carbonato de calcio que no solo mantenga un alto contenido de sólidos, una viscosidad óptima y unas buenas propiedades ópticas en los productos finales, sino que tengan cantidades disminuidas de COD (carbono orgánico disuelto) y COT (carbono orgánico total) y no involucren la adición de compuestos de fosfato.

Para solucionar ese problema técnico, la presente solicitud plantea un proceso para fabricar una suspensión acuosa con carbonato de calcio y uno o más compuestos de circonio y uno o más aditivos sin fosfato como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C08K 3/26.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de las reivindicación 15 no es patentable de acuerdo con el artículo 14 de la Decisión 486.

5. De la solicitud de Patente

Descripción (artículo 28 D 486)

La descripción resulta confusa en cuanto a que en el ejemplo 3, prueba 11 se hace referencia a la marca "Zirmel 1100" que no sabe si coincide con la marca "Zirmel 1000" y es un error tipográfico o si se está incluyendo otros compuestos. Sírvase corregir.

Ahora bien, la frase "el resultado anterior demuestra la acción dispersante del AZC" presentada en la prueba 1 y en la prueba 10, no es clara y no se entiende, a partir de la prueba correspondiente, porqué esa conclusión. Sírvase corregir y aclarar.

Por ultimo, esta oficina encuentra que el capítulo descripción no divulga de manera suficientemente clara y completa la invención debido a que las marcas a las que se hace referencia constituyen soluciones acuosas de compuestos de circonio, sin embargo la invención también puede ejecutar, al parecer, con emulsiones acuosas o suspensiones acuosas, de modo que la persona capacitada en la materia técnica necesita información adicional de cómo ejecutar el procedimiento de interés cuando se trata de una emulsión o una suspensión.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

En consecuencia, el capítulo descriptivo no cumplió con el requisito de claridad y/o divulgación completa de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y el art.22 del Tratado PCT.

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

El capítulo reivindicatorio es presentado en un lenguaje muy amplio que permite múltiples interpretaciones. Así por ejemplo las expresiones "posiblemente, uno o más, superior al, y/o, al menos, menos del, mas del, mezclas de estos" son imprecisas y no permiten definir el objeto ni el alcance de la invención, sírvase suprimirlas y definir específicamente el proceso de interés.

Ahora bien, en cuanto a la frase específica "*posiblemente uno o más aditivos sin fosfato mas como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda*" utilizada a lo largo del capítulo reivindicatorio, esta oficina encuentra que:

- Primero, la palabra "posiblemente" indica que podría incluirse un aditivo que contenga fosfato. Sirvase suprimir dicha palabra.
- Segundo, la frase "*como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda*" debe ser eliminada, puesto que hace referencia a la función desempeñada por ese componente, pero no hace referencia a ninguna característica técnica que lo defina.
- Tercero, la frase "sin fosfato" no se considera una característica técnica del proceso de interés, ni tampoco define al aditivo. Se le aclara al solicitante que una reivindicación debe estar escrita en forma positiva, es decir, indicando las características técnicas que si tiene y no las que no tiene, sirvase corregir.

De otra parte, respecto a las reivindicaciones 2-12 y 16, esta oficina encuentra que las mismas presentan materia que no es concisa y que además no se encuentra enteramente soportada en la descripción. Se llama la atención en cuanto a que los productos comerciales de circonio que fueron utilizados en los ejemplos de la descripción constituyen soluciones acuosas de compuestos de circonio, mientras que la materia reclamada incluye compuestos de circonio en seco y/o en forma de suspensión y/o en forma de emulsión, lo cual constituye una amplia extrapolación que no sin sustento.

Mas aun, esta oficina no encuentra ninguna razón técnica para aceptar la extrapolación en cuanto a la distinción de los procesos como: procesos de molienda, de dispersión, de concentración o electroconcentración. Asimismo, las reivindicaciones 13, 14 y 16 también se consideran amplias extrapolaciones que no tiene ningún soporte en la descripción, además de hacen referencia procedimientos y tecnologías diferentes.

Se le aclara al solicitante que un proceso de fabricación debe ser caracterizado por sus etapas específicas y por las condiciones de ejecución de ellas. El solicitante debe presentar específicamente el proceso de fabricación de interés sin amplias extrapolaciones, por el contrario, definiendo las etapas específicas y las condiciones de ejecución de ellas que además deben estar enteramente soportadas en la divulgación inicial.

En consecuencia, el capítulo reivindicatorio no cumple con el requisito de claridad, concisión y sustento en la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486 y el art.22 del Tratado PCT.

6. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de la solicitud prioritaria 2005-07-25 se realizó la búsqueda en el estado de la técnica y se encontraron los documentos relacionados a continuación que pueden afectar la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US6767973	Use of water-soluble polymers as dispersing agents for aqueous suspensions of calcium carbonate aqueous suspensions obtained and their uses	2004-07-27
D2	US6254724	Inhibition of pulp and paper yellowing using nitroxides, hydroxylamines and other coadditives	2001-07-03
D3	US6858255	Thickeners for paper dye compositions	2006-02-22

El solicitante podrá consultar los documentos citados en las siguientes URL's

D1:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20040727&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=US&NR=6767973B2&KC=B2&ND=4

D2:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6254724B1&KC=B1&FT=D&ND=4&date=20010703&DB=EPODOC&locale=en_EP

D3:

http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20050222&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=US&NR=6858255B2&KC=B2&ND=4

El documento D1 hace referencia a la utilización de homopolímeros y/o copolímeros de ácido acrílico solubles en agua, con uno o más monómeros alílicos, vinílicos o acrílicos como agentes dispersantes en suspensiones acuosas de minerales provenientes de una reconcentración mecánica y/o térmica resultante seguida de una molienda húmeda sin el uso de un agente dispersante y en bajas concentraciones en términos de materia seca.

El documento D2 se relaciona con pulpas o papeles, especialmente pulpas o papeles químicomecánicos o termomecánicos, que todavía contienen lignina y que tienen una mayor resistencia al amarillamiento cuando contienen una cantidad efectiva estabilizante que es un compuesto de amina impedida.

El documento D3 divulga una composición de tinte espeso y método de aplicación misma en una banda de papel que produce papel de color o estampado con buena resistencia al chorreado. La composición de tinte de la invención incluye un adhesivo, un colorante, un espesante seleccionado del grupo que consiste de homopolímeros de polivinilpirrolidona, copolímeros de polivinilpirrolidona y sus mezclas, y el agua.

7. Examen de patentabilidad (artículo 14 D486)

Novedad (artículo 16 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 un proceso de fabricación de una suspensión acuosa con carbonato cálcico caracterizado porque dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o más compuestos de circonio y posiblemente uno o más aditivos sin fosfato más como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.

<i>Características esenciales de la invención</i>	<i>Características esenciales del documento D3</i>
Un proceso de fabricación de una suspensión acuosa con carbonato cálcico caracterizado porque	Un proceso de fabricación de una suspensión acuosa con carbonato cálcico caracterizado porque (columna 2 30-42 y columna 6, 44-columna 7, 15, ejemplos 1 y 2)
Dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o más compuestos de circonio y posiblemente uno o más aditivos sin fosfato más como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.	Dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o más compuestos de circonio y posiblemente uno o más aditivos dispersantes que no incluyen compuestos de fosfato. (columna 2, 22-27 y columna 3 51-67)

Las características esenciales del proceso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D3, el cual revela un proceso para fabricar una suspensión que contiene carbonato de calcio que comprende la adición de uno o mas compuestos de circonio y opcionalmente uno o mas aditivos dispersantes que no incluyen compuestos con fosfato. El documento D3 indica que el carbonato de calcio puede estar seco, en forma de dispersión acuosa o en forma de suspensión acuosa o de torta filtro prensa. Asimismo el compuesto de circonio puede ser una suspensión acuosa y/o una emulsión acuosa y/o una solución acuosa. (Columna 2, 22-27 30-42; columna 3, 51-67; columna 6, 444-columna 7, línea 15, ejemplos 1 y 2). Asimismo la composición resultante es dispersada opcionalmente en presencia de aditivos que no incluyen compuestos con fosfato. En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D3.

Las reivindicaciones dependientes no mencionan alguna característica que haga nuevo el proceso de la reivindicación 1, por lo cual se considera que tampoco son nuevas.

Nivel Inventivo (artículo 18 D486)

La solicitud de patente en estudio presenta en su reivindicación 1 un proceso de fabricación de una suspensión acuosa con carbonato cálcico caracterizado porque dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o más compuestos de circonio y posiblemente uno o más aditivos sin fosfato más como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.

Y en las reivindicaciones dependientes, por ejemplo en la reivindicación 2 se reclama:

Un proceso conforme con la reivindicación 1 caracterizado por ser un proceso de molido en el cual:

Se añade carbonato cálcico en seco y/o en forma de dispersión acuosa o de suspensión acuosa o de torta filtro prensa a una suspensión acuosa y/o una emulsión acuosa y/o una solución acuosa que contiene uno o más compuestos de circonio. Posteriormente, se muele el compuesto resultante, posiblemente con uno o más aditivos sin fosfato más que actúan como agentes potenciadores de la dispersión y/o de la molienda;

O bien, uno o más compuestos de circonio en seco y/o en forma de suspensión acuosa y/o de emulsión acuosa y/o de solución acuosa se añaden a una dispersión acuosa o a una suspensión acuosa o a una torta filtro de prensa de carbonato cálcico. Posteriormente, se muele el compuesto resultante, posiblemente con uno o más aditivos sin fosfato más que actúan como agentes potenciadores de la dispersión y/o de la molienda.

Características esenciales de la invención	Características esenciales del documento D1	Características esenciales del documento D2
Reivindicación 1		
Un proceso de fabricación de una suspensión acuosa con carbonato cálcico caracterizado porque	Un proceso para producir una suspensión de carbonato de calcio	No hace referencia específica
Dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o más compuestos de circonio y posiblemente uno o más aditivos sin fosfato más como agentes potenciadores de la dispersión y/o molienda.	Dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o mas agentes de dispersión que comprenden polímeros acrílicos (que no incluyen compuestos con fosfato) Todo el documento	La suspensión acuosa de carbonato de calcio puede incluir un compuesto de circonio tal como carbonato de circonio y amonio. (columna 30, 50-55 y columnas 47-48, ejemplo 34)
Reivindicación 2		
Un proceso conforme con la reivindicación 1 caracterizado por ser un proceso de molido en el cual:	Un proceso para producir una suspensión de carbonato de calcio	No hace referencia específica
Se añade carbonato cálcico en seco y/o en forma de dispersión acuosa o de suspensión acuosa o de torta filtro prensa a una suspensión acuosa y/o una emulsión acuosa y/o una solución acuosa que contiene uno o más compuestos de circonio.	Dicha suspensión acuosa con carbonato cálcico se prepara añadiendo uno o mas agentes de dispersión que comprenden polímeros acrílicos (que no incluyen compuestos con fosfato) Todo el documento	La suspensión acuosa de carbonato de calcio puede incluir un compuesto de circonio tal como carbonato de circonio y amonio. (columna 30, 50-55 y columnas 47-48, ejemplo 34)
Posteriormente, se muele el compuesto resultante, posiblemente con uno o más aditivos sin fosfato;	A la suspensión resultante se añade uno o más agentes de dispersión Todo el documento	No hace referencia específica

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque:

El documento D1 divulga un proceso para producir una suspensión de carbonato de calcio, en donde dicha suspensión se prepara añadiendo a carbonato de calcio seco, en forma de suspensión, en forma de dispersión o de torta uno o mas agentes de dispersión que comprenden polímeros acrílicos hidrosolubles. Asimismo se indica la molienda, dispersión o concentración de la suspensión así obtenida en presencia de uno o más agentes de dispersión, en ningún caso se incluyen compuestos que contienen fosfato (todo el documento).

La diferencia de D1 con la presente solicitud de patente radica en que el documento D1 no incluye compuestos con circonio.

Ahora bien, el documento D2 enseña papeles que son resistentes al amarillamiento. Pero además el documento D2 enseña que una suspensión, emulsión o solución acuosa que contiene compuestos de circonio puede ser

añadida a suspensiones de carbonato de calcio, además de incluir otros agentes de dispersión (sin compuestos de fosfato) (columna 30, 50-55 y columnas 47-48, ejemplo 34). El documento de D2 es de especial importancia porque sugiere al técnico medio en la materia, combinar compuestos de circonio con polímeros hidrosolubles conformando así un mismo sistema dispersante, con menor aporte de carbono orgánico.

La diferencia de D2 con la presente solicitud de patente radica en que el documento D1 no hace referencia específica, paso a paso, del proceso de obtención de la suspensión de carbonato de calcio.

Así entonces, el efecto que logra el incluir un compuesto de circonio en el proceso conocido desde D1 consiste en la disminución del contenido de COT y COD en la suspensión de carbonato de calcio obtenida.

Por lo tanto, el Problema Técnico Objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: "cómo modificar el procedimiento conocido desde D1 para plantear un procedimiento donde se minimice el contenido de COT y COD en la suspensión de carbonato de calcio."

No obstante, la disminución en los contenidos de COT y COD o en otras palabras la disminución de polímeros hidrosolubles que aportan carbono orgánico a la suspensión ya se había planteado desde el documento D2, donde se plantea un sistema dispersante combinando una parte de polímeros hidrosolubles y otra parte de compuestos de circonio, entre otros.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, plantearía un procedimiento como el conocido desde D1 pero utilizando una sistema dispersante combinado que incluyera uno o mas compuestos de circonio, además de no incluir ningún compuestos que aportada fosfatos. Por lo esta oficina considera que el procedimiento de esta invención se deriva de manera obvia del estado del arte, no provoca ningún efecto técnico sorprendente o inesperado y carece de nivel inventivo.

Esta oficina aclara respecto a los estudios presentados en el capítulo descriptivo, que los mismos no reflejan ningún efecto técnico inesperado o sorprendente que pueda interpretarse como un salto cualitativo en la técnica. Se llama la atención en cuanto a que: Primero, en el estado de la técnica ya se conocían agentes dispersantes no que requerían la adición de compuestos con fosfato (documento D1). Segundo, los resultados encontrados no reflejan ninguna mejora en cuanto a viscosidad y porcentaje de sólidos. Tercero, la disminución de los porcentajes de COD era claramente un resultado a esperar debido a la disminución en el porcentaje de polímeros acrílicos, responsables del aporte de carbono orgánico. Y cuarto, la inclusión de compuestos de circonio era evidente y una práctica común para un técnico medio en la materia no solo a partir del documento D2, sino a partir de múltiples referencias, tal como indica el solicitante en el capítulo descriptivo (folio 58-60).

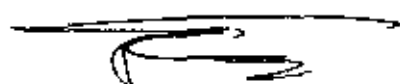
8. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US6767973	1-14 y 16	Nivel Inventivo
D2	US6254724	1-14 y 16	Nivel Inventivo
D3	US6858255	1-14 y 16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.



JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
19 ENE. 2012

Elaborado por: Sandra Isabel Calderón.
Revisado por: Jacqueline Alfonso *ok*
Aprobado por: José Luis Salazar.